

Panamá Introduce un Registro de Beneficiario Final

Mayo de 2020

Resumen

En seguimiento de nuestro aviso inicial en febrero de 2020, les confirmamos que Panamá ha creado un registro privado de beneficiarios finales de entidades panameñas. La Ley 129, la cual establece el marco legal para el establecimiento y reglamentación de un registro de beneficiario final fue aprobada el 17 de marzo de 2020 y entró en vigencia el 20 de marzo de 2020.

Los agentes residentes de las entidades panameñas deberán registrar cierta información sobre el beneficiario final (BF) de la entidad ante la Superintendencia de Instituciones no Financieras (la "Superintendencia"). Esta información no estará disponible al público.

La nueva ley aplicará a todas las entidades incorporadas y registradas en Panamá: sociedades anónimas, fundaciones, sociedades de responsabilidad limitada y entidades extranjeras registradas en el Registro Público de Panamá (RP).

Para las entidades legales panameñas incorporadas a partir del 20 de marzo de 2020, la información del BF requerida deberá ser suministrada a la Superintendencia dentro de los 30 días hábiles de su incorporación. Las entidades en existencia antes de la fecha efectiva de la Ley No. 129,

tendrán seis meses para suministrar la información del BF. Una vez que se registre la información del BF en el registro, cualquier cambio a la misma debe suministrarse dentro de 30 días hábiles.

El incumplimiento conllevará sanciones para las entidades y sus agentes residentes. Muy en particular, los agentes residentes deberán renunciar de aquellas entidades para las cuales no se haya suministrado la información del BF. Además, la Superintendencia estará facultada para suspender los derechos corporativos de una persona jurídica que se encuentre en incumplimiento con la ley y luego disolver la entidad después de un período de dos años de incumplimiento.

Cómo se Define BF en la Legislación?

La Ley define BF como: *"Una persona natural que, directamente o indirectamente, posee, controla y/o ejerce influencia significativa sobre la relación de cuenta, relación contractual y/o el negocio; o la persona natural que se beneficia de una transacción, o quien ejerce el control final sobre las decisiones de la persona jurídica."*

Criterios para Determinar la Propiedad, Control o Influencia

Específicamente, una persona natural será clasificada como BF si cumple cualquiera de los siguientes criterios:

Participación Accionaria

- La persona natural que en última instancia posee o controla, directa o indirectamente, 25% o más de las acciones o derechos de voto en una persona jurídica, salvo si las acciones están listadas en una bolsa de valores de una jurisdicción reconocida

Control

- El socio o socios que controlan la sociedad
- El fiduciario, fideicomitente, beneficiario, protector o cualquier otra persona que ejerza el control sobre el fideicomiso
- En el caso de una persona jurídica que se encuentra en proceso de liquidación, quiebra o concurso de acreedores, la persona natural que es nombrada como liquidador o curador administrativo
- En el caso de un accionista en una entidad corporativa que de otro modo sería el BF, pero falleció, la persona natural que actúe como albacea o un representante personal del patrimonio del fallecido

Administración

- La persona natural que ejerce el control definitivo sobre la gestión de la entidad jurídica

Información que Debe Reportarse

La siguiente información debe ser reportada sobre una persona que haya sido designada como BF de una entidad jurídica:

Información de Entidad Jurídica

- Nombre completo de la entidad
- Número de Folio
- Fecha incorporación/formación
- Dirección
- Actividad de la entidad

Información del BF

- Nombre completo

- Número de identidad personal (pasaporte o cualquier otro número de identificación personal)
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Dirección
- Fecha en la cual la persona natural pasa a ser BF de la entidad jurídica

Acceso al Registro del BF

La información que se mantiene en el Registro no estará disponible al público. Sólo estará disponible para los agentes residentes, entidades jurídicas registradas (tales como compañías fiduciarias y bancos) y dos funcionarios designados de la Superintendencia con las garantías requeridas de seguridad y técnicas. La información que se mantiene en el registro estará disponible a las autoridades competentes a requerimiento. El incumplimiento de mantener la información confidencial será sancionado con una multa hasta de USD200,000 impuesta a la persona responsable. Cualquier persona que obtenga acceso no autorizado al Registro, estará sujeta al pago de una multa de USD500,000.

Sanciones por Incumplimiento

La Superintendencia puede ordenar al RP panameño que ponga una marginal de suspensión de los derechos corporativos en los registros de la entidad jurídica por no estar registrada o que no actualice ante la Superintendencia cualquiera cambio del BF. La suspensión de los derechos corporativos significa que la entidad jurídica no podrá registrar ninguna acción, documento y/o acuerdo en el RP o solicitar cualquier certificado. La entidad jurídica podrá ser disuelta por el RP después de dos años de no registrar la información del BF.

Un Agente Residente que no registre la información requerida del BF en el término de tiempo necesario deberá renunciar por ley como agente residente de la entidad.

Los Agentes Residentes también serán penalizados de US\$1,000 a US\$5,000 por cada entidad jurídica cuya información del BF no sea registrada o actualizada, con multas diarias que van en aumento progresivamente. Se aplicarán sanciones adicionales por registrar información falsa.

Protección de Datos

Como agente residente de su entidad, Trident recopilará y procesará los datos personales de los individuos relacionados con la entidad (por ejemplo, directores, empleados, etc.) una vez que dicha información sea presentada utilizando el portal de recopilación de datos de Trident.

Este procesamiento es requerido para dar cumplimiento a la Ley No. 129 del Registro Privado de Beneficiarios Finales de entidades jurídicas panameñas, por parte tanto de nosotros como agentes residentes y la entidad, y puede incluir la transferencia de datos personales a las autoridades competentes de Panamá y extranjeras cuando sea aplicable.

Cualquier procesamiento de datos personales por parte de Trident se efectuará de conformidad con los requerimientos de la Ley de Protección de Datos Generales (EU) 2016/679, el [Aviso de Privacidad](#) del Grupo Trident Trust y cualquier otra ley aplicable de Panamá.

Qué es lo Próximo a Suceder

Nos pondremos en contacto con ustedes para validar la información que actualmente poseemos y actualizarla o adicionarla donde fuese requerido.

El incumplimiento con este requerimiento dentro de los períodos de tiempo estipulados significará que deberemos renunciar por ley como su agente residente.

En caso de cualquier pregunta, no dude en contactar Panamasubstance@tridenttrust.com

Offices

The Americas/Caribbean

Bahamas

Trident Corporate Services
(Bahamas) Ltd
T: +1 242 322 6154
bahamas@tridenttrust.com

Barbados

Trident Corporate Services
(Barbados) Ltd
T: +1 246 621 0760
barbados@tridenttrust.com

British Virgin Islands

Trident Trust Company (BVI) Ltd
T: +1 284 494 2434
bvi@tridenttrust.com

Canada

TT Services (Canada) Ltd
T: +1 604 687 0811
vancouver@tridenttrust.com

Cayman Islands

Trident Trust Company
(Cayman) Ltd
T: +1 345 949 0880
cayman@tridenttrust.com

Nevis

Morning Star Holdings Ltd
T: +1 869 469 1817
nevis@tridenttrust.com

Meridian Trust Company Ltd

T: +1 869 469 1333
nevis@tridenttrust.com

Panama

Trident Trust (Panama) S.A.
T: +507 302 7494
panama@tridenttrust.com

United States

Atlanta
Trident Corporate Services, Inc
T: +1 404 233 5275
usa@tridenttrust.com

Trident Fund Services, Inc

T: +1 404 364 2019
americasfunds@tridenttrust.com

Miami

Integritas, Inc
T: +1 305 405 9006
contact@integritastrust.com

New York

Trident Corporate Services, Inc
T: +1 212 840 8280
nyc@tridenttrust.com

Sioux Falls

Trident Trust Company
(South Dakota) Inc
T: +1 605 679 4355
sd@tridenttrust.com

US Virgin Islands

Trident Trust Company (VI) Ltd
T: +1 340 774 7322
usvi@tridenttrust.com

Asia

Hong Kong

Trident Corporate Services (Asia) Ltd,
Trident Fund Services (HK) Ltd
& Trident Trust Company (HK) Ltd
T: +852 2805 2000
hongkong@tridenttrust.com

New Zealand

Trident Trust Company (NZ) Ltd
T: +64 9 300 6067
nz@tridenttrust.com

Singapore

Trident Corporate Services
(Singapore) Pte Ltd, Trident Fund
Services (Singapore) Pte Ltd &
Trident Trust Company (Singapore)
Pte Ltd
T: +65 6653 1800
singapore@tridenttrust.com

EMEA

Cyprus

Trident Trust Company (Cyprus) Ltd
T: +357 258 20 650
cyprus@tridenttrust.com

Dubai

Trident Trust Company (UAE) Ltd
DMCC Branch
T: +971 4 423 9988
dubai@tridenttrust.com

Trident Fund Services (DIFC) Ltd

T: +971 4 277 1191
dubai@tridenttrust.com

Guernsey

Trident Trust Company
(Guernsey) Ltd
T: +44 1481 727571
guernsey@tridenttrust.com

Isle of Man

Trident Trust Company (IOM) Ltd
T: +44 1624 646700
iom@tridenttrust.com

Jersey

Trident Trust Company Ltd
T: +44 1534 733401
jersey@tridenttrust.com

Luxembourg

Trident Trust Company
(Luxembourg) S.A.
T: +352 26 30 28 48
luxembourg@tridenttrust.com

Malta

Trident Corporate Services
(Malta) Limited &
Trident Trust Company (Malta) Ltd
T: +356 21 434 525
malta@tridenttrust.com

Mauritius

Trident Trust Company
(Mauritius) Ltd
T: +230 210 9770
mauritius@tridenttrust.com

Seychelles

Trident Trust Company
(Seychelles) Ltd
T: +248 4 422 000
seychelles@tridenttrust.com

Switzerland

Trident Corporate Services AG
T: +41 44 396 1080
switzerland@tridenttrust.com

United Kingdom

Trident Trust Company (UK) Ltd
T: +44 20 7935 1503
uk@tridenttrust.com

Trident Company

Services (UK) Ltd
T: +44 20 7487 0460
corpservices@tridenttrust.com